

## Términos de Referencia

### Diseño e implementación de un Programa para startups deep tech con soluciones climáticas en startuplab.01

**Fecha límite para recepción de propuestas:** 24 de septiembre, a las 17:00 horas (UTC-3)

#### 1. Introducción

El propósito de estos Términos de Referencia (en adelante, "TDR") es definir los requisitos, criterios, procedimientos, entre otros, para la selección de una (1) o dos (2) entidades (en adelante, el "Ejecutor") que supervisarán el diseño e implementación de dos (2) programas (en adelante, el "Programa") para startups deep tech que desarrollan soluciones climáticas en startuplab.01, a través de un programa de consultoría para implementar el programa de aceleración de startups deep tech del Ejecutor por hasta dos años y medio.

#### 2. El Proyecto

Startuplab.01 es el primer hub del país de apoyo especializado para el emprendimiento de base científica-tecnológica enfocado en el desarrollo de soluciones climáticas (en adelante denominadas "startups"). Es un espacio colaborativo único e infraestructura dedicada al desarrollo de tecnologías disruptivas que contribuyen a resolver los principales desafíos asociados con el cambio climático. Busca catalizar el éxito de las startups proporcionando un espacio pionero de validación tecnológica en Chile con laboratorios especializados, equipamiento de alta calidad y espacios de trabajo colaborativo. También conectará a los emprendedores con los recursos necesarios para su desarrollo, como programas de apoyo, inversionistas, redes nacionales e internacionales, y acceso a clientes potenciales.

Startuplab.01 estará ubicado en el proyecto "Campus Santa Lucía" de Territoria, localizado en la Avenida Santa Rosa, en el centro de Santiago. Tendrá 4 pisos, alcanzando 4,400 m<sup>2</sup> donde se consideran 400 m<sup>2</sup> de laboratorios de ciencias biológicas y químicas (Wet Lab), 400 m<sup>2</sup> de laboratorio de electrónica y prototipado (Dry Lab) y 3,000 m<sup>2</sup> de espacios de coworking y oficinas para startups (combinando espacio abierto, oficinas privadas y auditorio). Esta infraestructura podrá albergar hasta 50 startups en etapa de validación tecnológica y crecimiento, con un promedio de 5 empleados cada una.

El Programa es complementario al programa relab.01, programa fundamental de startuplab.01, buscando fortalecer la propuesta de valor integral a través de apoyo especializado en validación comercial y preparación para el mercado.

#### 3. Entidad Contratante

Fundación Chile (en adelante, la "Fundación") es una corporación privada sin fines de lucro, público-privada en términos de sus socios fundadores y propósitos, cuyo objetivo es impulsar la transformación de Chile hacia el desarrollo sostenible. Por más de 48 años, ha

creado colaborativamente soluciones innovadoras de alto impacto para el país, abordando desafíos locales con alcance global.

Ha sido pionera en empoderar y habilitar diferentes sectores productivos, como la industria acuícola, el sector agroindustrial, el movimiento hacia energías renovables como la solar, los primeros fondos de capital de riesgo en América Latina, entre otros.

Uno de sus enfoques ha sido conectar los desafíos de desarrollo del país con el poder innovador de empresas y emprendedores como herramienta clave para saltar hacia un futuro más justo, sostenible y próspero, aprovechando el dinamismo de la innovación y el emprendimiento.

#### **4. Objetivo de la Consultoría**

Los presentes TDR gobernarán la selección del Ejecutor, quien estará mandatado para diseñar, implementar y ejecutar un Programa para startups deep tech con soluciones climáticas participando en startuplab.01, que incluirá: (i) aceleración de empresas del portafolio; (ii) fortalecer la especialización deep tech del programa de residencia de startuplab.01; y (iii) desarrollo de capacidades del equipo central de startuplab.01.

El Programa debe considerar al menos los siguientes objetivos específicos:

- Diseñar y ejecutar programas de apoyo en diferentes etapas del ciclo de vida de las startups, con enfoque especial en TRL 3 hasta 9 en términos de madurez tecnológica.
- El programa de aceleración debe considerar la implementación de un mínimo de 4 cohortes de 10-12 startups cada una (40-48 startups en total) durante el período de 30 meses. El proceso de selección considerará estrategias para integrar al menos 30% de startups deep tech lideradas por mujeres y 40% de startups en el portafolio beneficiando poblaciones vulnerables con sus tecnologías deep tech.
- Abordar brechas críticas en los recursos, conocimiento y redes que obstaculizan el desarrollo técnico y comercial de startups deep tech trabajando en soluciones climáticas.
- Impactar directamente el desarrollo y crecimiento de las startups participantes en métricas como desarrollo de productos, atracción de talento, acuerdos piloto, financiamiento, medición de indicadores de impacto clave, entre otros.
- Diseñar y desarrollar un plan de sostenibilidad para asegurar la permanencia del Programa en el tiempo más allá de la finalización de la consultoría.

Requisitos estratégicos adicionales por abordar en las propuestas:

- Sinergias y conexiones con otros ecosistemas relevantes, tanto a nivel de América Latina como global.
- Transferencia de capacidades al equipo de startuplab.01.

- Definición de KPIs y mecanismos de rendición de cuentas para reportes anuales de indicadores de impacto que permitan demostrar los logros de los objetivos de la consultoría, el valor agregado a las empresas deep tech aceleradas y al ecosistema chileno.
- Capacidad para invertir -o conectar con oportunidades concretas de inversión/financiamiento- en empresas de alto rendimiento.

## 5. Alcance

Los proponentes presentarán diferentes tipos de programas basados en su conocimiento, experiencia y capacidades para lograr los resultados esperados. Algunos ejemplos de programas de apoyo previamente identificados como necesarios y requeridos a nivel del ecosistema chileno son:

- **Programa Company Builder / Venture Studio:** Transformar investigación científica en etapa temprana (TRL 3 en adelante) en startups deep tech climáticas con viabilidad técnica y potencial de mercado, fomentando así una nueva cartera de empresas deep tech en la región.
- **Programa de Escalamiento Comercial y de Producto:** Acelerar la transición de startups con tecnologías deep validadas desde pilotaje industrial hasta despliegue comercial abordando necesidades de infraestructura, mercado y capital.

Las propuestas no se limitan a estos programas; pueden cubrir áreas de enfoque nuevas y diferentes, pero deben lograr el objetivo principal de impactar las métricas de crecimiento e impacto de las startups participantes.

Como mínimo, la propuesta debe incluir lo siguiente:

1. Un equipo ejecutivo involucrado en el Programa con experiencia relevante en la gestión de procesos de aceleración deep tech, que también puede aportar: a. acceso a una red de mentores, asesores, compuesta por expertos de diferentes verticales. b. redes dentro de los stakeholders locales e internacionales. c. historias de éxito comprobadas asociadas con procesos de aceleración de empresas implementados previamente.
2. Una metodología clara alineada con los objetivos del Programa que incluya KPIs transparentes, trazables y medibles, currículo y servicios de mentoría/asesoría a proporcionar a las empresas del portafolio. La propuesta debe identificar claramente fases, cronograma detallado de implementación y componentes a implementar en persona, virtualmente o una combinación de ambos.
3. Un enfoque estructurado de cómo se aprovecharán los recursos disponibles de startuplab.01, particularmente la infraestructura de laboratorio y coworking.

4. Estrategia de comunicación para el programa, plan de *engagement* de participantes y evaluación de participantes del programa.
5. Un proceso de selección documentado que se alinee con los procedimientos de aplicación de startuplab.01 e incluya miembros del personal de startuplab.01 en el comité de selección.
6. Criterios de elegibilidad y cómo se alinea con el portafolio de startuplab.01
7. Red de socios que estarán activamente involucrados en el Programa.
8. Compensación, si la hay: equity, tarifa de servicio, tarifa de éxito u otros si los hay.
9. Declaración clara de métricas de impacto del portafolio y programa a monitorear y la plataforma utilizada para este propósito. Las métricas definitivas que serán rastreadas y reportadas deberán acordarse con el personal de startuplab.01.
10. Política de propiedad intelectual y otros aspectos legales que las startups deben considerar
11. Mecanismos de reporte incluyendo aprendizajes y recomendaciones para futuras ediciones.

Durante el periodo completo de ejecución de los programas, la Fundación facilitará espacios de trabajo para los equipos del Ejecutor, ubicados en las dependencias de startuplab.01. Los espacios contarán con todas las amenidades necesarias para ofrecer una experiencia cómoda, efectiva, y provechosa a los participantes, aprovechando, principalmente, la proximidad que se tendrá con las startups beneficiarias de los programas, quienes tendrán acceso a los mismos espacios de trabajo.

## **6. Evaluación de Propuestas**

Para la evaluación de propuestas, se establecerá una comisión compuesta por diferentes representantes de la Fundación y sus socios. Esta comisión evaluará las propuestas considerando los aspectos técnicos y económicos como se detalla a continuación:

### **6.1 Evaluación Técnica (50% de la ponderación final)**

La evaluación técnica se enfocará en analizar la calidad, relevancia y viabilidad de la propuesta, considerando los siguientes criterios y sub-criterios:

#### **6.1.1 Cumplimiento Técnico (25%)**

- Comprensión de los TDR: Claridad en la interpretación de los objetivos y alcance del programa
- Nivel de Detalle de la Propuesta Técnica: Metodologías claras, enfoque coherente para cada fase del proyecto

- Completitud de la oferta vs. TDR

## 6.1.2 Experiencia Relevante en Programas Similares (30%)

- Antecedentes Documentados: Evidencia de proyectos previos en diseño e implementación de programas de aceleración para startups deep tech o naturaleza similar
- Experiencia específica en comercialización de tecnologías climáticas
- Experiencia en conexión con inversionistas y clientes corporativos
- Experiencia en programas internacionales y expansión comercial de startups
- Referencias verificables de programas ejecutados

## 6.1.3 Calidad del Equipo Propuesto (30%)

- Credenciales: Formación académica, experiencia específica y certificaciones del equipo
- Experiencia del equipo en desarrollo de negocios deep tech y climate tech
- Red demostrable de contactos en el ecosistema de inversión y corporativo
- Disponibilidad y dedicación del equipo al proyecto
- Conocimiento y experiencia en la región LAC

## 6.1.4 Viabilidad y Coherencia del Plan de Trabajo (15%)

Cronograma realista con hitos alcanzables dentro del marco temporal indicado  
 Gestión de Riesgos: Identificación de riesgos potenciales y medidas de mitigación propuestas  
 Estrategia de sostenibilidad posprograma

## 6.2 Evaluación Económica (50% de la ponderación final)

La evaluación económica evaluará la relación costo-beneficio de la oferta, así como su estructura y desglose:

### 6.2.1 Relación Costo-Beneficio (70%)

- Justificación del costo total en términos de resultados esperados
- Competitividad de la licitación en relación con otras propuestas recibidas
- Eficiencia en la asignación de recursos

### 6.2.2 Flexibilidad Económica (30%)

- Inclusión de opciones de ajuste o adaptación sin costo adicional para cambios razonables durante la implementación
- Tarifas adicionales propuestas para actividades opcionales o extensiones de alcance
- Claridad en el modelo de sostenibilidad financiera propuesto

## 6.3 Metodología de Evaluación

### Escala de Evaluación

Cada licitación será evaluada usando una escala de 0 a 5, donde: 0: No cumple con los requisitos 1-2: Cumple parcialmente o con deficiencias 3-4: Cumple satisfactoriamente 5: Excede las expectativas

### Cálculo de Puntaje Final

El puntaje final se obtendrá aplicando la ponderación definida para cada criterio, sumando las evaluaciones técnica y económica.

Factor	Ponderación	Puntaje Final (0-5)
<b>Evaluación Técnica</b>	<b>50%</b>	
Cumplimiento Técnico	25%	
Experiencia Relevante	30%	
Calidad del Equipo	30%	
Viabilidad y Coherencia	15%	
<b>Evaluación Económica</b>	<b>50%</b>	
Relación Costo-Beneficio	70%	
Flexibilidad Económica	30%	
<b>Total Final</b>	<b>100%</b>	

## 6.4 Ranking de Ofertas

Las propuestas serán clasificadas según su puntaje final, adjudicándose el contrato al licitante con el puntaje más alto.

## 7. Presentación de la Oferta Técnica y Económica

La oferta técnica y económica debe estructurarse con precios unitarios por persona-hora (USD/PH) para cada una de las actividades indicadas en el alcance. Los detalles de los profesionales deben incluirse en los anexos de la propuesta con su CV e indicación de experiencia previa en proyectos similares y el porcentaje de tiempo dedicado por cada profesional durante la implementación del programa.

Las propuestas se recibirán digitalmente dirigidas a Vicente Pavani, Líder de Startups y Programas, a vicente.pavani@fch.cl con copia a Francisca Contreras, Directora Ejecutiva, a francisca.contreras@fch.cl **hasta el 24 de septiembre a las 17:00 PM (UTC-3)**.

Una vez seleccionada la mejor oferta, la Fundación notificará al proponente exitoso por escrito. Los licitantes no exitosos serán informados de la misma manera. En caso de declarar nulo el procedimiento de licitación, ningún licitante tendrá derecho a recibir compensación alguna de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de rechazar cualquier licitante que no cumpla con los criterios de selección, sin causa, y declarar nula esta convocatoria, también sin causa y, en ambos casos, sin derecho a compensación o reclamo de ningún tipo por parte de los postulantes.

Además, en caso de rechazar la solicitud de todos o algunos de los licitantes, la Fundación queda liberada de cualquier obligación de justificar la medida y de cualquier responsabilidad derivada de los daños que cualquiera de los postulantes pueda sufrir por esta razón, así como de reembolsar cualquier gasto, comisión y costo en que los postulantes puedan haber incurrido con motivo de la convocatoria. Los licitantes, por el solo hecho de aceptar estos términos y condiciones, renuncian irrevocablemente a cualquier reclamo o acción al respecto.

## **8. Información de Presupuesto Referencial**

La Fundación ha asignado un presupuesto indicativo entre USD 140,000 y USD 170,000 por programa para la ejecución completa del Programa, incluyendo todas las fases descritas en estos TDR. Este rango se proporciona como referencia para el dimensionamiento de propuestas, sin constituir un límite absoluto.

**El presupuesto indicado debe considerarse como un cofinanciamiento o subsidio para la operación de los programas propuestos.**

La Fundación valorará especialmente las propuestas que demuestren eficiencia en el uso de recursos y maximización del impacto por dólar invertido. Las propuestas que excedan el rango superior deben incluir una justificación detallada del valor adicional que proporcionarían. Similarmente, las propuestas significativamente por debajo del rango inferior deben demostrar cómo cumplirán todos los objetivos y requisitos establecidos.

## **9. Confidencialidad**

Toda información relativa a la Fundación y/o terceros publicada (pública o privadamente) será confidencial y reservada, y el Ejecutor será responsable de todos los daños derivados del incumplimiento de esta obligación. En este sentido, el Ejecutor se compromete a:

No hacer uso alguno de la información, antecedentes o bases de datos diferente al necesario para la presente solicitud o al previsto en el contrato a celebrarse.

No transferir, ceder o transmitir de ninguna forma, gratuita u onerosa, la información, antecedentes o bases de datos generados en virtud de los servicios prestados o del contrato celebrado.

No transmitir o divulgar a terceros la información, registros o bases de datos por ningún otro medio o procedimiento.

No hacer copia alguna, por ningún medio, o en ninguna circunstancia, de la información proporcionada por la Fundación para la realización de otros servicios que no estén considerados dentro del contrato, directa o indirectamente, que se celebre con ocasión de este proyecto, salvo autorización expresa y por escrito de la Fundación.

Salvaguardar la información recibida de tal manera que se garantice que ella y sus contenidos estén adecuadamente protegidos, para prevenir que personas no autorizadas o ajenas hagan uso indebido de la misma.

## **10. Propiedad Intelectual**

Los entregables del programa (productos de conocimiento como reportes de implementación, monitoreo de portafolio, valuaciones, etc.) serán propiedad intelectual de la Fundación y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Los contenidos de materiales obtenidos y utilizados para la implementación del programa no podrán ser divulgados a terceros sin la autorización previa expresa y por escrito de la Fundación.

## **11. Terminación**

El contrato por celebrarse permanecerá vigente por los términos establecidos. Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá terminar el contrato inmediatamente en cualquier momento ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

Incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el contrato a firmarse y ejecutarse.

Si el Ejecutor está en incumplimiento o simplemente se retrasa en cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y ha sido notificado por escrito (no recibiendo solución dentro de 5 días de recibida la notificación).

## **12. Formulación de Consultas**

Los proponentes deben asegurarse de que todas las consultas, ya sean administrativas, técnicas, diferencias, omisiones y/o dudas en la interpretación de los presentes TDR sean aclaradas durante la solicitud.

Las consultas se recibirán hasta el 10 de septiembre, a las 17:00 horas (UTC-3), y deben enviarse a las direcciones de correo electrónico indicadas en el párrafo 7 anterior.

### **13. Aceptación de los Términos de Referencia**

La presentación de la documentación requerida para la solicitud se considerará aceptación plena e irrevocable de estas condiciones de solicitud. Los datos proporcionados por el postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad por la falta de veracidad o exactitud de estos. El postulante acepta que la Fundación tiene la autoridad final con respecto a la solicitud y proceso de selección.

### **14. Modificación de Términos de Referencia**

La Fundación puede actualizar o modificar estos TDR en cualquier momento publicando la nueva versión sin mayor responsabilidad para la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de cancelar, modificar, o proceder a suspender el proceso de solicitud o dejar vacante cualquiera de las etapas de selección que considere apropiado, sin mayor responsabilidad para ella. La presentación de documentos de solicitud requeridos se considerará como aceptación irrevocable de estos TDR.

Los datos proporcionados por el postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad por la falta de veracidad o exactitud de los mismos. Si los datos proporcionados por un postulante resultan ser falsos, inexactos o engañosos, la Fundación tendrá derecho, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al postulante por estos TDR.

### **15. Compliance Corporativo**

Con la entrada en vigor de la Ley N°. 20.393, se ha establecido la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Para cumplir con las disposiciones de la Ley, la Fundación ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, a través del cual promoverá la prevención de la comisión de delitos sancionables bajo la Ley.

Al respecto, el postulante declara que a la fecha ha cumplido estrictamente con las disposiciones de la Ley N°. 20.393, que conoce tales regulaciones y no ha sido previamente condenado por tal conducta y que sus representantes legales no han sido citados conforme a las disposiciones del Artículo 22 de la Ley, y por el presente se compromete a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante el término de esta solicitud y contrato subsecuente, y también se compromete a no participar o desarrollar, en ningún caso, a través de cualquiera de sus propietarios, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de la Fundación con tales regulaciones. El postulante está obligado a reportar al Oficial de Prevención de Delitos de la Fundación cualquier evento que pueda constituir una violación del Modelo de Prevención

de Delitos o un delito bajo la Ley N°. 20.393, a través del canal de denuncias disponible para este propósito en el sitio web [www.fch.cl](http://www.fch.cl).

La Fundación no permite en ningún caso, y prohíbe expresamente a sus Proveedores, Consultores, colaboradores, asociados o cualquier contraparte participar directa o indirectamente en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar ningún tipo de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N°. 20.393, incluso si el resultado del delito fuera beneficioso para la Fundación.

El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado con la remoción del proceso y terminación inmediata de futuros acuerdos.

Asimismo, el licitante declara que en el desarrollo de las actividades que son objeto del presente proceso y futuro acuerdo, cumplirá con las regulaciones vigentes en Chile sobre libre competencia, y por tanto no realizará ningún acto, hecho o acuerdo que impida, restrinja u obstaculice la libre competencia en el sector en el que opera la Fundación.